

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA MORAL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0199/15/01

HOJA: 1 DE 7

Contrato de **Compra-venta**, que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratante", representado en este acto por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de **Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, y por la otra parte **Hebe Lab de Hidalgo, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Tomas Sánchez Guerrero**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "DEL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de Director General de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **Lic. José Francisco Olvera Ruiz** Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha **07 de Febrero del 2012**, con fundamento en la fracción **I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**
- C) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902 MQ5**.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual **2015** se procede a la adjudicación del contrato mediante la **ADJUDICACION DIRECTA AD/0199/15/01**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- E) Que tiene su domicilio en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.

II. "DEL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **Hebe Lab de Hidalgo, S.A. de C.V.**, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número **19,127** otorgada ante la fe del **Lic. Jaime de Jesús Moreno Castro**, Notario Público número **3**, en ejercicio en la Ciudad **Tulancingo, Hgo.**



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0199/15/01

HOJA: 2 DE 7

- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal: **HLH101120TIH**, con folio **B0580901** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la venta de los bienes que refiere este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido en la misma, el **C. Tomas Sánchez Guerrero**, en su carácter de Administrador Único tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el acta constitutiva número **19,127** otorgado ante el **Lic. Jaime de Jesús Moreno Castro**; Notario Público número **3**, en la Ciudad de **Tulancingo, Hgo.**
- D) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para la venta de los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra-venta de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- F) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **Calle Siembra No. 193 Col. Javier Rojo Gómez, C.P. 42030, Pachuca, Hgo.** teléfono **(771) 713-2904**; correo electrónico **hebelab@hebelab.com**.
- G) Que con fecha **20 de Mayo del 2015** se adjudicó este contrato y que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número **134**.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0199/15/01

HOJA: 3 DE 7

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	5	PIEZA	CORTADORES PARA TUBO DE COBRE DE 1 ¼", CUERPO DE ZAMAC, MARCA TRUPER	273.10	1,365.50
2	5	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE PVC DE USO GENERAL, MARCA TRUPER	117.73	588.65
3	11	PIEZA	CORTADOR DE TUBO DE ACERO DE 1 ¼ Y 2" MARCA TRUPER PARA CORTE DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO	684.80	7,532.80
4	33	PIEZA	GAFAS PARA ELECTRICISTA TRANSPARENTES	22.11	729.63
5	30	PIEZA	MANDIL DE CARNAZA	156.31	4,689.30
6	29	PIEZA	GUANTES DE CARNAZA	63.12	1,830.48
7	6	PIEZA	JUEGO DE BROCAS ALTA VELOCIDAD, TURBO Y CONCRETO, MARCA TRUPER	163.87	983.22
8	10	PIEZA	NIVEL DE BURBUJA PROFESIONAL MARCA TRUPER DE 18" DE LONGITUD	89.82	898.20
9	5	PIEZA	TUBERIA RIGIDA DE COBRE TIPO M DE ½" MARCA NACOBRE O SIMILARES	575.33	2,876.65
10	6	PIEZA	TUBERIA RIGIDA DE COBRE TIPO M DE ¾" MARCA NACOBRE O SIMILARES	946.76	5,680.56
11	6	PIEZA	TUBERIA RIGIDA DE COBRE TIPO L DE ½" MARCA NACOBRE O SIMILARES	667.58	4,005.48
12	5	PIEZA	TUBERIA DE POLIPROPILENO DE 24 MM. DE DIAMETRO MARCA TUBO PLUS	193.87	969.35
13	11	PIEZA	PINZAS DE CHOFER DE 8" DE LARGO, MARCA TRUPER, CODIGO 17301	80.12	881.32
14	11	PIEZA	ARCO CON SEGUETA MARCA TRUPER, CODIGO 10230	137.50	1,512.50
15	11	PIEZA	PINZAS PELACABLES DE 9" DE LONGITUD, MARCA TRUPER, CODIGO 17353	109.00	1,199.00
16	1	CAJA	CAJA DE CABLE CALIBRE #12	552.84	552.84
17	1	CAJA	CAJA DE CABLE CALIBRE #14	409.60	409.60



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO	TOTAL
18	53	PIEZA	APAGADORES SENCILLOS	13.96	739.88
19	55	PIEZA	APAGADORES DE ESCALERA	16.38	900.90
20	110	PIEZA	(CONTACTOS), TOMACORRIENTE POLARIZADOS Y ATERRIZADO	17.60	1,936.00
21	11	PIEZA	CARETA PARA SOLDAR	201.48	2,216.28
				SUBTOTAL	42,498.14
				16% IVA	6,799.70
				TOTAL	\$49,297.84

Bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas en las cotizaciones del procedimiento de compra: **ADJUDICACION DIRECTA AD/0199/15/01** del (os) bien (es), que le han sido adjudicados en la(s) partida(s): **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.**

SEGUNDA.- “EL CONTRATANTE” cubrirá a “EL CONTRATADO” la cantidad de **\$49,297.84 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A.) Por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

CUARTA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- “EL CONTRATANTE” efectuará el pago de la compra-venta pactado por conducto de la **Dirección de Servicios Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los **10 días hábiles** posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.



SEXTA.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el Almacén General de “EL CONTRATANTE”, con domicilio en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo**, en el horario de **9:00 a 15:00 hrs.** en días hábiles de **lunes a viernes**.

La entrega de las facturas, será en la Dirección de Servicios Administrativos, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 hrs.**

SÉPTIMA.- “EL CONTRATADO” se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo ^{convenido y} aprobado por las partes que firma este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será de **10 días hábiles** contándose a partir de la firma de este contrato.

OCTAVA.- “EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo durante el traslado.

NOVENA.- “EL CONTRATADO” responderá hasta por **un año** de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de **10 días hábiles**, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, un cheque certificado o una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los **10 días** posteriores a la entrega de los bienes. Salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

La cual contendrá la siguiente leyenda; “En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora ante, a favor y a disposición de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para garantizar por el debido sostenimiento de la proposición, y en caso de ser adjudicado, por los defectos de fabricación y vicios ocultos del bien que presente en relación **ADJUDICACION DIRECTA AD/0199/15/01**. La afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por la fianza en caso de que el proveedor fiado retire su oferta durante el periodo de validez o en caso de resultar adjudicado y no firmara o rehusara firmar este contrato, o se negara a realizar las correcciones aritméticas en su oferta, o entregara bienes con características diferentes a las solicitadas o bienes defectuosos, en caso de existir cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza se apegará a lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0199/15/01

HOJA: 6 DE 7

La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DECIMA.- Para el caso de que "EL CONTRATADO" no entregue los bienes a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" retendrá y aplicará a favor de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de **10 días**, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATADO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONTRATANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL CONTRATADO" pretende otorgar los bienes cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas o entrega bienes dañados.
- Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de **Pachuca de soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la vigencia del Contrato, comprenderá del **20 de mayo del 2015 al 20 de Agosto del 2015**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **9:00 Hrs.** el día **20 de Mayo del 2015**.





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: AD/0199/15/01

HOJA: 7 DE 7

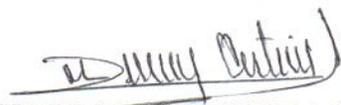
CONTRATANTE


LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATADO


C. TOMAS SANCHEZ GUERRERO
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGO


MTRA. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ COSTEIRA
JEFA DEL DEPTO. DE CÁPACITACION PARA EL TRABAJO

Ultima hoja del Contrato de Adquisición de Bienes de **MATERIAL PARA LA CAPACITACION DE “INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA VIVIENDA H.S. GAS** con vigencia del **20 de MAYO del 2015** de **20 de AGOSTO del 2015**, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, representada por el **LIC. ALBERTO ISLAS LARA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y por la otra, **HEBE LAB DE HIDALGO, S.A. DE C.V.** representada por **C. TOMAS SÁNCHEZ GUERRERO**, en su carácter de Administrador Único.



www.cobaeh.edu.mx
www.hidalgo.gob.mx